

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Gerencia Artes PLásticas y Visuales

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Sede: Calle 10 N° 3-16 • Conmutador: 282 94 91
www.fgaa.gov.co

Residencia para un artista en el
Museo Municipal de Bellas Artes
Juan B Castagnino + Macro,
Rosario, Argentina

1. Descripción de la beca

Mediante esta convocatoria se becará a un/a artista/a colombiano/a para que realice una residencia en la ciudad de Rosario, Argentina.

Esta residencia está enmarcada en las actividades del Museo castagnino+macro por lo tanto ofrece la posibilidad de desarrollar un proyecto de producción personal, crear contactos y generar intercambios con colegas locales, así como también poder desarrollar futuros proyectos internacionales.

Durante su estadía, el/la beneficiario/a formará parte, junto con dos artistas de Argentina y un curador/ora de Colombia de las Residencias San Javier 2010.

Las Residencias San Javier 2010 forman parte de un programa que lleva adelante el Museo castagnino+macro y el Ministerio de Innovación y Cultura en dicha localidad (se trata de una pequeña ciudad que permite conocerlo y conectarse con su paisaje, su historia y sus pobladores en pocos días), que tiene una duración de dos semanas.

2. Tipo y valor de la beca

Convocatoria para un/a artista para realizar una residencia en convenio con el Museo Castagnino+Macro, Rosario, Argentina.

En la primera semana de su residencia el/la artista podrá vincularse con el campo artístico local ya que en esta fecha se realizará la 6SAR010 Sexta Semana de Arte de Rosario. Luego se trasladará a la Ciudad de San Javier, por un período de dos semanas en donde participará, junto a artistas y curadores argentinos, del programa de las Residencias San Javier 2010 que lleva adelante el Museo Castagnino+Macro y el Ministerio de Innovación y cultura en dicha localidad.

Finalmente volverá a la ciudad de Rosario en donde residirá por un mes para continuar con su proyecto, realizando intercambios con el medio artístico local.

Duración de la Residencia

La duración de la residencia es del 15 de septiembre al 3 de noviembre de 2010.

Fechas de la residencia

La residencia se desarrollará a partir de septiembre y octubre de 2010.

Valor de la beca

Apoyos para la residencia.

El ganador/a recibirá una beca de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000 m/cte).

Con los recursos de la beca, el ganador/a asumirá los gastos de:
Pasaje Aéreo ida y vuelta Bogotá- Buenos Aires- Bogotá.

Traslado terrestre Buenos Aires – Rosario y Rosario – San Javier (ida y vuelta)
 Alojamiento en departamento propio. Alojamiento en complejo de cabañas en la ciudad de San Javier .
 Comidas, desplazamientos internos y un pequeño monto para la producción.
 Seguro de salud.
 Dietas.

Nota: El importe asignado se considerará como total y definitivo. Todos los materiales, herramientas, equipos electrónicos, traslado de obra, etc., que pudieran exceder el presupuesto fijado correrán por cuenta el/la curador/a.

NOTA:
 Las instituciones en convenio tendrán derecho a usar este material para efectos culturales y de divulgación.

3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR, HORA
Lanzamiento y apertura de la convocatoria	9 de marzo de 2010
Jornada Informativa	18 de marzo - Sala Oriol Rangel - Planetario de Bogotá. Hora: 5:30 pm
Recepción de propuestas	1 al 4 de junio de 2010
Fecha límite de recepción de propuestas	4 de junio de 2010 a las 5:00 pm
Publicación de inscritos y requisitos formales para subsanar	18 de junio de 2010
Fechas de subsanación	21, 22 y 23 de junio de 2010
Publicación de participantes admitidos	24 de junio de 2010
Publicación del fallo de premiación	26 de julio de 2010
Devolución de propuestas no seleccionadas	Esta convocatoria no contempla la devolución de proyectos.

NOTA:
 Este cronograma está sujeto a cualquier modificación precedida de acto administrativo.

4. Quienes pueden participar

1. Únicamente podrán participar personas naturales mayores de edad.
2. Artistas nacidos o residentes en Bogotá con formación profesional en artes plásticas y visuales y trayectoria de mínimo tres (3) años.
3. Artistas nacidos o residentes en Bogotá sin título profesional con una trayectoria mínima de cinco (5) años.

5. Quienes no pueden participar

1. Uniones temporales o consorcios.
2. Los ganadores de residencias internacionales de la FGAA durante los años 2008 y 2009.
3. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.

4. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
5. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
6. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
7. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
8. Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
9. Las personas que formen parte del jurado de este concurso, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, compañero o compañera permanente.

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. Un participante no podrá inscribirse con más de un (1) proyecto en este concurso.
2. Los eventos no estipulados en la presente convocatoria serán resueltos por la FGAA en conjunto con los jurados de cada concurso.

7. Requerimientos de la propuesta

Para las convocatorias de residencias y pasantías internacionales se debe entregar sólo una copia impresa y una copia digital en formato PDF que contengan:

1. Un proyecto de creación descrito en un breve texto articulando la actividad en que está trabajando actualmente y el motivo de su interés en la residencia, debe estar escrito en computador o máquina de escribir, de fácil lectura. En la primera página se escribirá el título del proyecto, el nombre del autor y el nombre del concurso. Debe presentarse también en formato digital (PDF).

La propuesta debe contener

- Lineamientos conceptuales y descripción del proyecto de máximo cuatro (4) páginas.
- Motivo de interés en la residencia.
- Presentación visual en soporte digital (únicamente en formato PDF)
- Cronograma de actividades a desarrollar durante el tiempo de residencia.

- Hoja de vida que abarque los últimos 3 años con un texto adjunto, no mayor de una página en el que se aclaren los intereses que han orientado la carrera del artista
- Una presentación (portafolio) en formato PDF o jpeg, de los principales proyectos desarrollados en los últimos tres años, de máximo 15 imágenes y máximo tres muestras de trabajos audiovisuales de hasta tres minutos, todo rotulado con los datos correspondientes.
- Nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de dos personas que puedan ser contactadas como referencias.

NOTA 1:

Es importante que los participantes se cercioren, antes de presentar la copia de la propuesta en formato digital, de que ésta, es legible en diversos sistemas.

NOTA 2:

En ningún caso se aceptarán portafolios en soportes físicos.

NOTA 3:

Los proyectos desarrollados durante la residencia podrán ser objeto de ajustes de acuerdo a las experiencias e intercambios que ofrezca el lugar.

NOTA 4:

De la producción en la Residencia

No se establece ningún modo ni formato específico para la producción que vaya a realizar el/la curador/a, ya que esta dependerá en cada caso de las interacciones, vínculos y reflexiones que se produzcan durante dicha residencia. Por estas razones, al término de la residencia, se evaluará en cada caso particular, la posibilidad o no, de difusión de la producción realizada.

8. Cómo presentar la propuesta

Dentro de un sobre, deben incluirse las (2) copias (impresa y digital) de la propuesta y de manera independiente a esta última los documentos correspondientes a los requisitos formales.

Los participantes deben enviar su propuesta y documentos de identificación en un sobre sellado y rotulado de la siguiente forma:

RESIDENCIA PARA UN ARTISTA EN EL MUSEO DEL MUSEO CASTAGNINO+MACRO
 ROSARIO – ARGENTINA (CONVOCATORIA DISTRITAL)
 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
 GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
 NOMBRE O TÍTULO DEL PROYECTO
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE

El sobre debe contener:

Del autor

Documentos que los participantes deberán entregar:

- 1. Formulario único de inscripción.** Debidamente diligenciado y firmado. Con la firma y la entrega de este documento se aceptan las condiciones establecidas en la convocatoria. Al momento de abrir el sobre, si el formulario no está firmado, será descalificado.
- 2. Fotocopia del documento de identificación.** Ampliado y legible.

Copia de la propuesta

Los participantes entregarán una (1) copia argollada y una copia digital, rotulada con la siguiente información:

RESIDENCIA PARA UN ARTISTA EN EL MUSEO CASTAGNINO+MACRO
ROSARIO – ARGENTINA (CONVOCATORIA DISTRITAL)
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
NOMBRE O TÍTULO DEL PROYECTO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE

9. Dónde se entrega o envía la propuesta

Las inscripciones también se podrán hacer por correo certificado enviando el sobre marcado con la siguiente información:

RESIDENCIA PARA ARTISTA EN EL MUSEO CASTAGNINO+MACRO
ROSARIO – ARGENTINA (CONVOCATORIA DISTRITAL)
Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
Calle 10 No. 3 – 16
Bogotá

Las propuestas podrán ser enviadas por correo certificado o depositadas en las urnas dispuestas en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. La fecha límite para la entrega de propuestas será el 4 de junio de 2010 a las 5:00 p.m. en punto. A las 5:00 p.m. del día señalado, se cerrarán las urnas en la sede de la Fundación. Para la recepción de los paquetes se dispondrá de una urna en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Se darán cinco (5) días hábiles adicionales para la recepción de sobres enviados por correo certificado cuyo matasello tenga fecha anterior o la misma fecha y hora de cierre de urnas.

Es fundamental que los proponentes calculen el tiempo de correo requerido para que su propuesta llegue dentro de los plazos previstos en esta convocatoria.

NOTA:

Las guías de correo que lleguen con fecha y/u hora borrosa o ilegible serán descalificadas.

10. Criterios de evaluación

La evaluación tiene dos etapas:

1. La verificación del cumplimiento de los requisitos formales, que se hará por parte del personal que para tal efecto designe la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
 - Siete (7) días hábiles después del cierre de las urnas, se publicará en la pagina www.fgaa.gov.co el listado total de los concursantes inscritos, así como el de aquellos que presenten inconsistencias o faltantes en los requisitos formales a efecto que completen o corrijan lo pertinente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.
 - Es responsabilidad de los participantes consultar este listado. Los concursantes que no corrijan o completen los requisitos en el plazo fijado serán descalificados.
2. La selección de la propuesta ganadora la harán tres especialistas designados por el Museo Castagino+Macro Rosario Argentina. Que evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Solidez formal y conceptual del proyecto a desarrollar.
 - Pertinencia con los lineamientos de la convocatoria.
3. Viabilidad técnica y económica.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. La recomendación contenida en el fallo del jurado será acogida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante resolución siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en cada convocatoria, contra la cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

11. Jurado

La selección de la propuesta ganadora la harán tres especialistas designados por el Museo Castagino+Macro Rosario, Argentina.

12. Publicación del fallo

Los jurados tienen a su cargo la evaluación de las propuestas y emisión de los fallos. Elegirán al ganador por unanimidad o por mayoría calificada. También podrán recomendar declarar desierta la beca, cuando la calidad de las propuestas no amerite otorgarla.

En todos los casos el jurado levantará un acta donde sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes. En el acta quedará registrado el nombre del artista seleccionado.

Los resultados de la selección serán publicados en la sede de la página de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co

13. Deberes específicos de los ganadores

1. Realizar la diligencia de notificación dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo, de no hacerlo se infiere que el ganador declina la beca, en cuyo caso esta se asignará a una segunda opción determinada por el jurado en una nueva acta.
2. Cumplir con el reglamento interno del Museo Castagnino+Macro
3. Con los recursos de la beca el ganador asumirá:
 - gastos de pasaje aéreo,
 - seguro de salud,
 - materiales,
 - dietas y gastos de residencia.
4. Los ganadores de este concurso deberán suscribir una póliza de cumplimiento por el valor equivalente al 20% de la beca por un plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición.
5. En el mes siguiente a la finalización de la residencia se deberá presentar:
 - Un informe escrito e ilustrado sobre el desempeño de la misma, de mínimo cuatro (4) páginas de extensión en formato PDF.
 - Registro del trabajo desarrollado (15) fotografías en alta resolución).
6. En caso de que el participante se presente y gane en varias residencias internacionales, deberá acoger la correspondiente a la del primer fallo emitido.
7. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal de parte del ganador, en relación con los términos de esta convocatoria.
8. Cumplir con las fechas para la entrega de la documentación y los productos resultantes de la beca, según el cronograma de actividades que establezca la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el cual se informará oportunamente a los seleccionados y/o premiados.
9. Realizar presentaciones de su trabajo y/o talleres tanto en la ciudad de Rosario como en la ciudad de San Javier (por lo tanto se recomienda al ganador llevar material visual y teórico para dichas presentaciones)
10. Dejar constancia en publicaciones, páginas web u otros medios de difusión de que la producción fue realizada en el contexto del Programa de Residencias Internacionales llevado a cabo por el Museo castagnino+macro y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
11. Los residentes cederán al Museo castagnino+macro y a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los derechos de publicación y reproducción total o parcial de las producciones que se realicen en el marco de este programa (imagen, sonido y otros soportes) con fines promocionales y para la incorporación a los archivos de dichas Instituciones.
12. En caso de que el/la curador/a en residencia desee recibir a terceros durante el programa y/o realizar itinerarios dentro y/o fuera del país, deberá consultar con anticipación al área responsable del Museo castagnino+macro para evaluar la posibilidad y tiempos de dichos eventos. En todos los casos estas circunstancias no deberán interrumpir los compromisos que pudieren estipularse entre el beneficiario y la organización del programa. Así mismo, el/la residente se hará totalmente responsable de el/la acompañante, quien quedará a su cargo.

13. Se apela al uso responsable del dinero. El museo castagnino+macro y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no asignaran más dinero del fijado al momento de otorgarse

14. Entrega del estímulo económico

La beca establecida corresponde a un estímulo económico por valor de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000.00). Para efectos del desembolso del estímulo económico, el ganador(a) deberá entregar los siguientes documentos en la diligencia de notificación:

1. Fotocopia de la cédula o documento de identificación.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT).
3. Certificación expedida por entidad bancaria en la que conste: nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y tipo de cuenta a la cual debe efectuarse la transferencia del estímulo económico determinado como beca.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas.

Este concurso no contempla devolución de los proyectos.

ANEXO 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO EN EL QUE PARTICIPA

NOMBRE DE LA PROPUESTA : _____

NOTA: LEA con detenimiento, DILIGENCIE en su totalidad este formulario y FÍRMELO. En caso contrario implicará su descalificación para participar en esta convocatoria.

INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Marque con una X el tipo de concursante que le corresponda:

Persona natural

Persona Jurídica

Agrupación o Colectivo (2 o más integrantes)

A continuación diligencie la siguiente información correspondiente al concursante (persona Jurídica, representante de la agrupación o colectivo o persona natural) que se inscribe a esta convocatoria:

Nombre de la persona natural o representante _____

Nombre de la entidad, agrupación o colectivo (si aplica) _____

Seudónimo (si el concurso al que aplica lo requiere) _____

Tipo de Identificación: CC CE Número: _____ de _____

Fecha (DD;MM; AA) y lugar de Nacimiento: _____ Edad: _____

Sexo: F M Nacionalidad: _____

País de Residencia: _____ Ciudad de Residencia: _____

Dirección: _____ Barrio: _____

Localidad: _____ Estrato: _____

Teléfono fijo _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

Página Web, vínculo o blog: _____

Formación:

NIVEL	INSTITUCIÓN	AÑO DE GRADO	TÍTULO
Bachillerato			
Técnico/tecnológico			
Pregrado			
Posgrado/maestría			
Doctorado			
Otro			

Experiencia profesional:

ENTIDAD	CARGO/LABOR	TIEMPO DE EXPERIENCIA

OTROS: _____

Datos complementarios:

Indique si ha sido jurado o ha sido beneficiado con algún estímulo de alguna(s) convocatoria(s) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, del Ministerio de Cultura o entidades del sector cultural del orden nacional o distrital, y en qué año(s).

Otras informaciones relevantes

PUBLICACIONES, PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES U OTROS PREMIOS OBTENIDOS

—

—

—

DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria en la que me inscribo y declaro que no estoy inhabilitado para participar.

Sobre los Derechos de autor

Manifiesto que, bajo mi responsabilidad, me obligo a dar cumplimiento a las normas de protección a los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras literarias y artísticas, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas, que formen parte de mi propuesta.

Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por un tiempo no superior a cuatro (4) años.

Me comprometo a celebrar con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que me sea otorgado en el evento que resulte seleccionado como ganador del concurso en el que participo.

Manifiesto que conozco la normatividad relacionada con el régimen de Derechos de Autor y en tal sentido, eximo y libero de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante el suscrito, el titular de los derechos y terceros, por el incumplimiento de mis obligaciones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o de las Sociedades que protejan los mismos.

Manifiesto que en caso de resultar ganador y no ser el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de esta convocatoria, me comprometo a tramitar ante el titular las respectivas licencias requeridas para su uso.

Me comprometo en caso de resultar ganador, garantizar que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de mi propuesta no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldré al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en materia de propiedad intelectual.

Certifico que cuento con la

debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.

La presente autorización no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquiera otra modalidad de explotación, transformación o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

Sobre el premio

Manifiesto que me obligo irrevocablemente a devolver a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, por inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad en esta convocatoria, o por práctica desleal, o por cualquier actitud fraudulenta que derive el otorgamiento del premio o el incumplimiento de mis obligaciones con posterioridad al mismo, en relación con los términos de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y judiciales que pueda iniciar la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Otras autorizaciones

Autorizo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para que destruya las copias de mi propuesta y los documentos aportados con mi inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a ingresar la información contenida en este documento al Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Se firma a los _____ días del mes de _____ de 2010

Firma del representante

Nombre del representante

No. de identificación:

Ciudad de Residencia

Dirección

Teléfono

